

Referencia:	<b>3189/2024</b>
Procedimiento:	<b>MP créditos extraordinarios y suplementos de crédito</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>INTERVENCION (JMAURI)</b>	

## INFORME DE INTERVENCIÓN N° 348/2024

**ASUNTO: Modificación Presupuestaria por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito n° 1/2024, financiados con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales de la Liquidación del Presupuesto 2023.**

### I. ANTECEDENTES.

El presente informe se elabora como consecuencia de la propuesta y memoria justificativa de 12 de marzo del presente suscrita por el Alcalde-Presidente con el siguiente tenor literal:

*“El artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril señala que a la propuesta de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:*

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.*
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la aplicación correspondiente, en caso de suplemento de crédito.*
- c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.*

*Una vez liquidado el presupuesto 2023 del Ayuntamiento de Villajoyosa con un Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) positivo de 19.337.782,87€, este equipo de gobierno considera imprescindible y justificado dotar y/o suplementar el presupuesto 2024.*

*Ello con intención de afrontar los gastos de carácter ineludible que debemos dotar presupuestariamente, al tratarse de:*

- a) Gastos que pertenecen, a fecha del presente, al saldo del desglose de la cuenta 413 “acreedores por operaciones devengadas”, por importe total de 229.331,65€.*
- b) Gastos de obligado cumplimiento dirigidos a afrontar obligaciones dimanantes de cumplimiento de sentencias de los Tribunales:*
  - a. Importe pendiente de pago a la mercantil SAV correspondiente a gastos generales y beneficio industrial de los meses de enero a junio de 2020 (Indemnización por ejecución de sentencia núm. 770/2022 TSJ. contrato limpieza, recogida y eliminación de RSU y gestión del ecoparque) (50.942,31€).*
  - b. Parte de los intereses de demora (626.650,39€) por el pago de la expropiación de la finca Senyoreta de l'Hort (incluye sentencia 3081/2023 Avipei y costas procesales por importe de 27.481,45€).*
- c) Gastos que derivan de expedientes de:*
  - a. Actuaciones de emergencia aprobadas por resolución de Alcaldía n° 202303303, de 13/09/2023, que se están ejecutando en el edificio de la Senyoreta de l'Hort, de titularidad municipal por importe de 591.482,21 € (incluido el 10% para imprevistos).*

- b. Actuaciones de emergencia aprobadas por resolución de Alcaldía nº 20234356, de 16/11/2023, que se están ejecutando en el edificio sito en c/J. Urrios nº 8, donde se ubican las nuevas dependencias de personal (importe restante de 44.321,75 €).
- d) Contratos, convenios vigentes o gastos derivados de aquellos tales como el mayor coste en 2024 que supone el canon de tratamiento de los Residuos Sólidos Urbanos en la planta de residuos zona XV (175.103,87€) así como el impuesto estatal sobre los depósitos de residuos a vertederos por el rechazo de los mismos (60.000,00€ aproximadamente).
- e) Contratos vigentes para los que el crédito inicialmente asignado ha quedado anulado: honorarios asistencia técnica redacción memoria y dirección obra para reparación Ermita de San Antonio Abad (importe pendiente de 1.210,00€ no subvencionado por Diputación).

En cualquier caso, entendemos que ninguno de los gastos que a continuación se relacionan pueden posponerse hasta el ejercicio económico siguiente:

PROGRAMA	ECONÓMICA	ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	CLASE MODIFICACIÓN
0110	352		INTERESES DE DEMORA (ENDEUDAMIENTO)	626.650,39 €	SUPLEMENTO
			Total capítulo 3: Gastos financieros	626.650,39 €	
<b>Total 0110</b>			<b>Total 0110: ENDEUDAMIENTO</b>	<b>626.650,39 €</b>	
1320	214		REPA., MANTEN. Y CONSER. ELEMENTOS DE TRANSPORTE (SEG. Y ORDEN PÚBLICO)	829,64 €	SUPLEMENTO
1320	22104		VESTUARIO (SEG. Y ORDEN PÚBLICO)	140,00 €	SUPLEMENTO
1320	22110		PRODUCTOS DE LIMPIEZA (SEG. Y ORDEN PÚBLICO)	336,97 €	SUPLEMENTO
1320	22113		MANUTENCIÓN DE ANIMALES (SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO)	299,20 €	SUPLEMENTO
1320	2269999		OTROS GASTOS DIVERSOS (SEG. Y ORDEN PÚBLICO)	2.182,86 €	SUPLEMENTO
			Total capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	3.788,67 €	
<b>Total 1320</b>			<b>Total 1320: SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO</b>	<b>3.788,67 €</b>	
1330	210		INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES (ORD. TRAFICO Y ESTAC.)	1.889,41 €	SUPLEMENTO
1330	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE (ORD. TRAFICO Y ESTAC.)	2.205,64 €	SUPLEMENTO
			Total capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	4.095,05 €	
<b>Total 1330</b>			<b>Total 1330: ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y EL ESTACIONAMIENTO</b>	<b>4.095,05 €</b>	
1350	214		REPA., MANTEN. Y CONSER. ELEMENTOS DE TRANSPORTE (PROTECCIÓN CIVIL)	253,27 €	SUPLEMENTO
1350	224		PRIMAS DE SEGUROS (PROTECCIÓN CIVIL)	1.219,71 €	SUPLEMENTO
1350	2269999		OTROS GASTOS DIVERSOS (PROTECCIÓN CIVIL)	593,80 €	SUPLEMENTO
			Total capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	2.066,78 €	
<b>Total 1350</b>			<b>Total 1350: PROTECCIÓN CIVIL</b>	<b>2.066,78 €</b>	
1510	2269999		OTROS GASTOS DIVERSOS (URBANISMO)	721,33 €	SUPLEMENTO
			Total capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	721,33 €	
<b>Total 1510</b>			<b>Total 1510: URBANISMO</b>	<b>721,33 €</b>	
1532	212		REPA., MANTEN. Y CONSER. EDIF. Y OO CONSTRUCC. (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	91,21 €	SUPLEMENTO
1532	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE (PAV. VÍAS PÚBLICAS)	260,38 €	SUPLEMENTO
			Total capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	351,59 €	
<b>Total 1532</b>			<b>Total 1532: PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS</b>	<b>351,59 €</b>	
1621	212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (RECOGIDA R.S.U.)	96,80 €	EXTRAORDINARIO
			Total capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	96,80 €	
<b>Total 1621</b>			<b>Total 1621: RECOGIDA DE RESIDUOS</b>	<b>96,80 €</b>	
1623	2269999		OTROS GASTOS DIVERSOS (Tratamiento de Residuos)	110.942,31 €	SUPLEMENTO
			Total capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	110.942,31 €	
1623	467		CONSORCIO PLAN DE RESIDUOS ZONA XV (TRATAMIENTO R.S.U.)	175.103,87 €	SUPLEMENTO
			Total capítulo 4: Transferencias corrientes	175.103,87 €	
<b>Total 1623</b>			<b>Total 1623: TRATAMIENTO DE RESIDUOS</b>	<b>286.046,18 €</b>	
1640	212		REPA., MANTEN. Y CONSER. EDIFI. Y OO CONSTRUCC. (CEMENTERIO)	494,99 €	SUPLEMENTO
1640	213		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE (CEMENTERIO)	187,44 €	SUPLEMENTO
			Total capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	682,43 €	
<b>Total 1640</b>			<b>Total 1640: CEMENTERIO</b>	<b>682,43 €</b>	
1650	212		REPA., MANTEN. Y CONSER. EDIFI. Y OO CONSTRUCC. (ALUMBRADO PÚBLICO)	342,78 €	SUPLEMENTO
1650	213		REPA., MANTEN. Y CONSER. MAQ., INSTA. Y UTILLAJE (ALUMBRADO PÚBLICO)	418,20 €	SUPLEMENTO
1650	22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (ALUMBRADO PÚBLICO)	1.411,67 €	SUPLEMENTO
			Total capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	2.172,65 €	
<b>Total 1650</b>			<b>Total 1650: ALUMBRADO PÚBLICO</b>	<b>2.172,65 €</b>	
1710	213		REPA., MANTEN. Y CONSER. MAQ., INSTA. Y UTILLAJE (PARQUES Y JARDINES)	19,19 €	SUPLEMENTO
			Total capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	19,19 €	
<b>Total 1710</b>			<b>Total 1710: PARQUES Y JARDINES</b>	<b>19,19 €</b>	
1722	204		ARRENDAMIENTO. MATERIAL DE TRANSPORTE (MANT. PLAYAS)	579,32 €	SUPLEMENTO
1722	214		ELEMENTOS DE TRANSPORTE (MANTENIMIENTO PLAYAS)	127,05 €	SUPLEMENTO
			Total capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	706,37 €	
<b>Total 1722</b>			<b>Total 1722: MANTENIMIENTO DE PLAYAS</b>	<b>706,37 €</b>	

1723	2269999	OTROS GASTOS DIVERSOS (BIENESTAR ANIMAL)	12.100,00 €	SUPLEMENTO
		<b>Total capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios</b>	<b>12.100,00 €</b>	
<b>Total 1723</b>		<b>Total 1723: BIENESTAR ANIMAL</b>	<b>12.100,00 €</b>	
2310	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE (SERV. SOC. EIGUALDAD)	1.855,53 €	SUPLEMENTO
2310	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO (SERV. SOC. EIGUALDAD)	97,41 €	SUPLEMENTO
2310	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS (SERV. SOC. EIGUALDAD)	568,70 €	EXTRAORDINARIO
2310	2269999	OTROS GASTOS DIVERSOS (SERV. SOC. EIGUALDAD)	242,00 €	SUPLEMENTO
2310	2279999	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS (SERV. SOC. EIGUALDAD)	5.090,33 €	SUPLEMENTO
		<b>Total capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios</b>	<b>7.853,97 €</b>	
<b>Total 2310</b>		<b>Total 2310: SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD</b>	<b>7.853,97 €</b>	
3230	213	REPA., MANTEN. Y CONSER. MAQ., INSTAL. Y UTILLAJE (FUNC. CENTROS DE EDUC.)	9,26 €	SUPLEMENTO
		<b>Total capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios</b>	<b>9,26 €</b>	
3230	6223	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES OTRAS (FUNC. CENTROS DE EDUC.)	7.060,35 €	SUPLEMENTO
3230	6233	ÚTILES Y HERRAMIENTAS (FUNC. CENTROS DE EDUC.)	245,00 €	EXTRAORDINARIO
3230	6251	EQUIPOS DE OFICINA (FUNC. CENTROS DE EDUC.)	631,83 €	EXTRAORDINARIO
		<b>Total capítulo 6: Inversiones reales</b>	<b>7.937,18 €</b>	
<b>Total 3230</b>		<b>Total 3230: FUNCIONAMIENTO CENTROS DE EDUCACIÓN</b>	<b>7.946,44 €</b>	
3260	223	TRANSPORTES (SERV. COMP. EDUC.)	3.240,00 €	SUPLEMENTO
3260	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS (SERV. COMP. EDUC.)	2.850,00 €	SUPLEMENTO
3260	2269999	OTROS GASTOS DIVERSOS (SERV. COMP. EDUC.)	3.630,00 €	EXTRAORDINARIO
		<b>Total capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios</b>	<b>9.720,00 €</b>	
<b>Total 3260</b>		<b>Total 3260: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA EDUCACIÓN</b>	<b>9.720,00 €</b>	
3330	212	REPA., MANTEN. Y CONSER. EDIFI. Y OO CONSTRUCC. (TEATRE AUDITORI)	22,37 €	SUPLEMENTO
3330	2269999	OTROS GASTOS DIVERSOS (TEATRE AUDITORI)	2.515,32 €	SUPLEMENTO
		<b>Total capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios</b>	<b>2.537,69 €</b>	
<b>Total 3330</b>		<b>Total 3330: TEATRE AUDITORI</b>	<b>2.537,69 €</b>	
3331	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO (MUSEO MUNICIPAL)	47,12 €	EXTRAORDINARIO
		<b>Total capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios</b>	<b>47,12 €</b>	
<b>Total 3331</b>		<b>Total 3331: MUSEO MUNICIPAL</b>	<b>47,12 €</b>	
3340	22000	MAT. OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE (CULTURA)	998,24 €	SUPLEMENTO
3340	2269999	OTROS GASTOS DIVERSOS (CULTURA)	6.862,27 €	SUPLEMENTO
		<b>Total capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios</b>	<b>7.860,51 €</b>	
3340	6250	MOBILIARIO DE OFICINA (CULTURA)	301,76 €	EXTRAORDINARIO
		<b>Total capítulo 6: Inversiones reales</b>	<b>301,76 €</b>	
<b>Total 3340</b>		<b>Total 3340: CULTURA</b>	<b>8.162,27 €</b>	
3370	213	MAQUINARIA, INSTAL. TEC. Y UTILLAJE (JUVENTUD)	14,33 €	SUPLEMENTO
3370	22609	ACTIVIDADES CULTURALES (JUVENTUD)	450,00 €	SUPLEMENTO
		<b>Total capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios</b>	<b>464,33 €</b>	
<b>Total 3370</b>		<b>Total 3370: JUVENTUD</b>	<b>464,33 €</b>	
3380	205	ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES (FIESTAS)	2.897,37 €	SUPLEMENTO
3380	213	MAQUINARIA, INSTAL. TEC. Y UTILLAJE (FIESTAS)	208,02 €	EXTRAORDINARIO
3380	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS (FIESTAS)	900,00 €	EXTRAORDINARIO
3380	2269999	OTROS GASTOS DIVERSOS (FIESTAS)	6.994,19 €	SUPLEMENTO
		<b>Total capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios</b>	<b>10.999,58 €</b>	
3380	6231	INSTALACIONES TÉCNICAS (FIESTAS)	7.261,63 €	EXTRAORDINARIO
		<b>Total capítulo 6: Inversiones reales</b>	<b>7.261,63 €</b>	
<b>Total 3380</b>		<b>Total 3380: FIESTAS</b>	<b>18.261,21 €</b>	
3410	202	ARRENDAMIENTO. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR. (PROM. Y FOMENTO DEPORTE)	17.612,00 €	EXTRAORDINARIO
3410	205	ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES (PROM. Y FOMENTO DEPORTE)	242,00 €	EXTRAORDINARIO
3410	223	TRANSPORTES (DEPORTES)	9.260,00 €	EXTRAORDINARIO
3410	22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS (PROM. Y FOMENTO DEPORTE)	6.344,41 €	EXTRAORDINARIO
3410	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (PROM. Y FOMENTO DEPORTE)	1.775,98 €	SUPLEMENTO
3410	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS (PROM. Y FOMENTO DEPORTE)	7.366,00 €	SUPLEMENTO
3410	2269999	OTROS GASTOS DIVERSOS (PROM. Y FOMENTO DEPORTE)	538,77 €	SUPLEMENTO
		<b>Total capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios</b>	<b>43.139,16 €</b>	
<b>Total 3410</b>		<b>Total 3410: PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE</b>	<b>43.139,16 €</b>	

3420	212	REPA.,MANTEN.Y CONSER.EDIFI. YOO CONSTRUCC. (INST. DEPORTIVAS)	225,56 €	SUPLEMENTO
		<b>Total capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios</b>	<b>225,56 €</b>	
3420	6231	INSTALACIONES TÉCNICAS (INSTALACIONES DEPORTIVAS)	7.607,88 €	SUPLEMENTO
		<b>Total capítulo 6: Inversiones reales</b>	<b>7.607,88 €</b>	
<b>Total 3420</b>		<b>Total 3420: INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>	<b>7.833,44 €</b>	
4300	205	ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES (ADMN. GRAL. COMERCIO TURIS)	257,25 €	EXTRAORDINARIO
4300	212	REPA.,MANTEN.Y CONSER.EDIFI. YOO CONSTRUCC. (ADMN. GRAL. COMERCIO)	87,16 €	SUPLEMENTO
4300	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO (ADMN. GRAL. COMERCIO TURIS Y PYME)	75,78 €	EXTRAORDINARIO
		<b>Total capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios</b>	<b>420,19 €</b>	
<b>Total 4300</b>		<b>Total 4300: ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL COMERCIO, TURISMO Y EMPRES</b>	<b>420,19 €</b>	
4320	22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS (TURISMO)	65,26 €	EXTRAORDINARIO
		<b>Total capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios</b>	<b>65,26 €</b>	
<b>Total 4320</b>		<b>Total 4320: TURISMO</b>	<b>65,26 €</b>	
4321	205	ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES (PLAYAS)	665,50 €	SUPLEMENTO
		<b>Total capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios</b>	<b>665,50 €</b>	
<b>Total 4321</b>		<b>Total 4321: PLAYAS</b>	<b>665,50 €</b>	
4910	22002	MAT. INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE (SOC. DE LA INFORMACIÓN)	97,63 €	SUPLEMENTO
4910	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN)	7.443,92 €	SUPLEMENTO
4910	2269904	MANTE. APLICA. INFORMÁTICAS (SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN)	1.167,66 €	SUPLEMENTO
		<b>Total capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios</b>	<b>8.709,21 €</b>	
<b>Total 4910</b>		<b>Total 4910: SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>8.709,21 €</b>	
9120	22601	ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS (O. GOBIERNO Y PERS. DIREC)	2.541,00 €	EXTRAORDINARIO
		<b>Total capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios</b>	<b>2.541,00 €</b>	
<b>Total 9120</b>		<b>Total 9120: ÓRGANOS DE GOBIERNO</b>	<b>2.541,00 €</b>	
9200	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES (SERVICIOS GENERALES)	10.573,39 €	SUPLEMENTO
		<b>Total capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios</b>	<b>10.573,39 €</b>	
<b>Total 9200</b>		<b>Total 9200: SERVICIOS GENERALES</b>	<b>10.573,39 €</b>	
9202	2269999	OTROS GASTOS DIVERSOS (SECRETARÍA)	27.481,45 €	SUPLEMENTO
		<b>Total capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios</b>	<b>27.481,45 €</b>	
<b>Total 9202</b>		<b>Total 9202: SECRETARÍA</b>	<b>27.481,45 €</b>	
9203	6223	162023 Obra emergencia reparación pilares y cimentación edificio c/ J. Urrios 8 Local Per	44.321,75 €	SUPLEMENTO
			44.321,75 €	
<b>Total 9203</b>		<b>Total 9203: PERSONAL</b>	<b>44.321,75 €</b>	
9330	212	REPA.,MANTEN.Y CONSER.EDIFI. YOO CONSTRUCC. (PATRIMONIO)	15,58 €	EXTRAORDINARIO
9330	213	REPA.,MANTEN.Y CONSER.MAQ.,INSTA.Y UTILLAJE (PATRIMONIO)	2.835,02 €	SUPLEMENTO
9330	22700	LIMPIEZA EDIFICIOS PÚBLICOS (PATRIMONIO)	67.398,61 €	SUPLEMENTO
9330	22706	22022 Ermita San Antonio Abad (PATRIMONIO)	1.210,00 €	SUPLEMENTO
9330	2269999	OTROS GASTOS DIVERSOS (PATRIMONIO)	166,86 €	SUPLEMENTO
		<b>Total capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios</b>	<b>71.626,07 €</b>	
9330	6223	Edificios y otras constr. Otras (PATRIMONIO)	955,90 €	EXTRAORDINARIO
9330	6323	92023 Medidas preventivas Senyoreta l'Hort (PATRIMONIO)	591.482,21 €	EXTRAORDINARIO
9330	68202	EDIFICIOS. PATRIMONIO HCO. ARTÍSTICO CULTURAL (PATRIMONIO)	1.908,17 €	EXTRAORDINARIO
		<b>Total capítulo 6: Inversiones reales</b>	<b>594.346,28 €</b>	
<b>Total 9330</b>		<b>Total 9330: PATRIMONIO</b>	<b>665.972,35 €</b>	
9340	22708	Serv. recaudación a favor entidad (GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA)	310,47 €	SUPLEMENTO
		<b>Total capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios</b>	<b>310,47 €</b>	
<b>Total 9340</b>		<b>Total 9340: GESTIÓN DE LA DEUDA Y TESORERÍA</b>	<b>310,47 €</b>	
<b>Total general</b>		<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</b>	<b>1.806.523,63 €</b>	

Del total de los gastos detallados en los cuadros anteriores se desprende que el importe total al que asciende esta modificación presupuestaria por créditos extraordinarios y suplementos de crédito es de 1.806.523,63€ siendo el importe correspondiente a créditos extraordinarios de 644.650,42€ (destinado a gastos específicos para los que no existía crédito en el presupuesto en vigor) y suplementos de crédito de 1.161.873,21€ (destinado a gastos para los que el importe dotado en el presupuesto es insuficiente).

*El medio financiero propuesto para esta modificación presupuestaria es parte del Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo (RTGG) por importe de 1.806.523,63€ con el que se ha liquidado el presupuesto del ejercicio 2023.*

*En consecuencia, se tiene intención de efectuar esta modificación presupuestaria por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito por importe total de 1.806.523,63€, la primera de este ejercicio, no siendo posible demorarlo a ejercicios posteriores.”*

## **II. NORMATIVA A APLICAR Y DOCUMENTACIÓN CONSIDERADA EN ESTE EXPEDIENTE.**

1. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
2. Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre (en la actualidad R.D.Leg. 2/2004).
3. Ley 7/85, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.
4. Presupuesto 2024 del Ayuntamiento de La Vila Joiosa.
5. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el vigente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2011, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
6. Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

## **III. ANÁLISIS.**

### **Primero.- MEDIO FINANCIERO:**

Con fecha 8 de marzo del presente, informada por la intervención municipal (nº Informe 324/2024), se ha aprobado, por resolución de Alcaldía nº 202401194, la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Villajoyosa del ejercicio 2023 con un Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) positivo de 19.337.782,87€.

Ahora bien, es el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, el que fija el destino del superávit presupuestario cuando dice que:

1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.
3. A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.

Y es su Disposición adicional sexta, que regula las Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, la que podríamos interpretar inicialmente como que nos lleva a respetar como primer destino alternativo del superávit, el de atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto.

Sabiendo que tanto el Ayuntamiento de Villajoyosa como sus dos Organismos Autónomos tienen totalmente amortizada su deuda financiera, no será de aplicación el mencionado artículo 32 por lo que se estará a lo dispuesto en el artículo 104.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, esto es, utilizar el RTGG positivo como medio

financiero para la tramitación de modificaciones presupuestarias (priorizando el atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto).

Para proceder a la tramitación de modificaciones presupuestarias por Créditos Extraordinarios y/o Suplementos de crédito, que es el expediente que nos ocupa, se estará a lo previsto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo así como los artículos 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y las Bases de Ejecución 10 y 18 del presupuesto en vigor.

Y para proceder a la tramitación de modificaciones presupuestarias por Incorporación de Remanentes de Crédito se estará a lo previsto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo así como los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y las Bases de Ejecución 14 y 17 del presupuesto en vigor.

De lo anteriormente dicho se concluye que, al tener la liquidación presupuestaria superávit y tener totalmente amortizada la deuda financiera, se puede utilizar el RTGG como medio financiero en la tramitación de modificaciones presupuestarias por Créditos Extraordinarios y/o Suplementos de crédito.

Sabiendo que el importe solicitado para para tramitar esta modificación presupuestaria ascienda a 1.806.523,63€, el detalle del medio financiero quedaría del siguiente modo:

MEDIOS FINANCIEROS			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	ASIGNACIÓN DEL MEDIO FINANCIERO
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.806.523,63 €	RTGG
<b>TOTAL MEDIOS FINANCIEROS</b>		<b>1.806.523,63 €</b>	

Una vez aprobada esta modificación presupuestaria, el importe no utilizado hasta la fecha del Remanente de Tesorería Para Gastos Generales con el que se liquidó el presupuesto 2023 ascendería a 17.531.529,25€.

### Segundo.- GASTOS INCLUIDOS:

Una vez analizada la composición de los gastos incluidos en esta modificación presupuestaria, se observa que los mismos se corresponden con:

- a) Gastos que pertenecen, a fecha del presente, al saldo del desglose de la cuenta 413 “acreedores por operaciones devengadas”, por importe total de 229.331,65€.
- b) Gastos de obligado cumplimiento dirigidos a afrontar obligaciones dimanantes de cumplimiento de sentencias de los Tribunales:
  - a. Importe pendiente de pago a la mercantil SAV correspondiente a gastos generales y beneficio industrial de los meses de enero a junio de 2020 (Indemnización por ejecución de sentencia núm. 770/2022 TSJ. contrato limpieza, recogida y eliminación de RSU y gestión del ecoparque) (50.942,31€).
  - b. Parte de los intereses de demora (626.650,39€) por el pago de la expropiación de la finca Senyoreta de l'Hort (incluye sentencia 3081/2023 Avipei y costas procesales por importe de 27.481,45€).
- c) Gastos que derivan de expedientes de:
  - a. Actuaciones de emergencia aprobadas por resolución de Alcaldía nº 202303303, de 13/09/2023, que se están ejecutando en el edificio de la Senyoreta de l'Hort, de titularidad municipal por importe de 591.482,21 € (incluido el 10% para imprevistos).
  - b. Actuaciones de emergencia aprobadas por resolución de Alcaldía nº 20234356, de 16/11/2023, que se están ejecutando en el edificio sito en c/J. Urrios nº 8, donde se ubican las nuevas dependencias de personal (importe restante de 44.321,75 €).
- d) Contratos, convenios vigentes o gastos derivados de aquellos tales como el mayor coste en 2024 que supone el canon de tratamiento de los Residuos Sólidos Urbanos en la planta de residuos zona XV (175.103,87€) así como el impuesto estatal sobre los depósitos de residuos a vertederos por el rechazo de los mismos (60.000,00€ aproximadamente).
- e) Contratos vigentes para los que el crédito inicialmente asignado ha quedado anulado: honorarios asistencia técnica redacción memoria y dirección obra para reparación Ermita de San Antonio Abad (importe pendiente de 1.210,00€ no subvencionado por Diputación).

Conociendo que en la presente modificación presupuestaria se incluyen diversos gastos de inversión, resulta necesario modificar el “anexo de inversiones” del presupuesto 2024 del Ayuntamiento de Villajoyosa incrementándose su cuantía en 661.776,48€ conforme al anexo adjunto a este expediente.

**Tercero.-** La aprobación de esta modificación presupuestaria, para dotar o suplementar crédito presupuestario que permita la aplicación a presupuesto de gastos incluidos en el desglose de la mentada cuenta 413: “acreedores por operaciones devengadas”, se ha visto demorada en el tiempo, toda vez que se ha precisado de la previa aprobación de la Liquidación del Presupuesto 2023 aprobada por resolución de Alcaldía nº 202401194, de 8 de marzo de 2024.

Es por ello que, para no causar un mayor perjuicio al ejecutor de las obras, proveedor del suministro o prestador del servicio facturado con motivo de tramitaciones administrativas inadecuadas, en su caso, y conseguir que no se vea afectado negativamente el periodo medio de pago, a lo largo del ejercicio económico se han aplicado a presupuesto 2024 (el REC nº 2/2024 viene incluido en este mismo pleno) gran parte de las facturas incluidas en la mentada cuenta.

**Cuarto.-** El órgano competente para aprobar este expediente es el Pleno de la Corporación, mediante mayoría simple y al mismo se serán de aplicación las normas que sobre información, reclamaciones, publicidad y recursos contencioso-administrativos vienen referidas a la aprobación del Presupuesto General en los artículos 20, 22 y 23 del Real Decreto 500/90.

**Quinto.-** El art. 16 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria (RD 1463/2007, de 2 de noviembre), en su aplicación a las entidades locales establece la obligación de informar, de forma independiente a lo establecido en el TRLRHL, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad en los expedientes de aprobación del presupuesto general, sus modificaciones y su liquidación.

En la práctica, estas obligaciones de información se desarrollan en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que no establece canal alguno de remisión de los informes sobre estabilidad a realizar en las modificaciones presupuestarias. Ante esta situación, la Subdirección Gral. de estudios y financiación de entidades locales, respondiendo a una consulta de COSITALNETWORK de 27/03/2013 indicó que: “*sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP 2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada*”.

En conclusión, cabe entender que la emisión de un informe sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria no resulta obligatoria para la aprobación de la presente modificación presupuestaria, que será sustituida por las que se realizarán de forma trimestral.

Respecto a la utilización del RTGG obtenido en la liquidación del Presupuesto de 2023, debemos señalar que todavía se incardina bajo la suspensión de las reglas fiscales. No obstante, para el ejercicio 2024 ya se han reactivado las reglas fiscales, y por tanto son de efectivo cumplimiento para la ejecución presupuestaria de este ejercicio conforme al Programa de Estabilidad, por lo que debemos advertir del inconveniente que provoca el uso del remanente de tesorería para financiar modificaciones presupuestarias, ya que pueden afectar negativamente al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y la regla del gasto, lo cual se verificará en los informes trimestrales sobre la ejecución presupuestaria.

**Sexto.-** La propuesta y Memoria justificativa del Alcalde motiva la necesidad de la medida precisando *la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla*, acreditándose:

a) *El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.*

b) *La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito (artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).*

En último término, la apreciación de la imposibilidad de la demora de todos los gastos contenidos en esta modificación, corresponderán al Pleno de la Corporación.

#### **IV. CONCLUSIONES.**

Esta Intervención informa **favorablemente** la tramitación de la modificación presupuestaria por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito nº 1/2024.